



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 30 de abril de 2020.

VISTO:

El Informe N° 057-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 30 de abril de 2020; el Informe N° 053-2020-MPLM-SM/UP de fecha 30 de abril de 2020, Decreto Urgencia N° 047-2020-EF, de fecha 27 de abril del 2020, Decreto S/N-2020/MPLM/GM de fecha 30 de abril de 2020; sobre incorporación de crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Traslaciones de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Traslación de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece en su artículo 1° numeral 1.1) Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SM/A de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (27'953,907.00), por toda fuente de Financiamiento.





Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia;

Que, los Titulares de los pliegos habilitados en el numeral 2.4 del artículo 2 y los montos de Transferencia de Partidas, se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego Municipalidad Provincial de La Mar tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 408,655.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto Urgencia señalado líneas arriba, establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 053-2020-MPLM-SM/UP de fecha 30 de abril de 2020, la Responsable de Presupuesto, solicita la autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporada al Presupuesto Institucional vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 408,655.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 SOLES), para los gastos de planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de la Municipalidad Provincial de La Mar, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcados en la Emergencia Sanitaria Nivel Nacional.

Que, mediante el Informe N° 057-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 30 de abril de 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, sobre la recomendación de aprobar bajo acto resolutivo por el Titular del Pliego, la desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 408, 655. 00 (Cuatrocientos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 00/100), con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para ser incorporado en el Presupuesto Institucional de acuerdo al anexo de Desagregación.

Que, mediante Decreto S/N-2020-MPLM-GM de fecha 30 de abril de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Urgencia N° 047-2020**, que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de **S/. 408.655.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSO
(D.U. 047-2020)

INGRESOS	(En Soles)
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios	408,655.00
TOTAL INGRESOS	408,655.00 =====





(En Soles)

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	:	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PP 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.	
PRODUCTO 3000355	:	PATRULLAJE POR SECTOR.	
ACTIVIDAD 5004156	:	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.....	188,716.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PP 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.	
PRODUCTO 3000848	:	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.	
ACTIVIDAD 5006157	:	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS.....	7,800.00
ACTIVIDAD 5006158	:	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.....	40,000.00
		2.3. BIENES Y SERVICIOS.....	16,106.00
ACTIVIDAD 5006159	:	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS.....	7,500.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PP 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.	
PRODUCTO 3000627	:	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES.	
ACTIVIDAD 5006049	:	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.....	93,579.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PP 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.	
PRODUCTO 3000001	:	ACCIONES COMUNES.	
ACTIVIDAD 5006144	:	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS.....	52,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO 3999999	:	SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD 5000939	:	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.....	1,477.00
ACTIVIDAD 5001194	:	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTO CORRIENTES.	





TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES..... 1,477.00

TOTAL EGRESOS	408,655.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requeriran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la **REMISIÓN** de la copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal de IVP, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

